



## CONVOCATORIA DE PERMUTAS EN LA EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2018-2019

La Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con fundamento en el Artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente

### CONVOCA

Al Personal con Funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica o de Apoyo y Asistencia a la Educación, adscrito a los diferentes niveles y modalidades de la Educación Básica, que desee participar en el Programa de Permutas de Adscripción, Ciclo Escolar 2017-2018, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. CRITERIOS

1. Ocupar plaza(s) con nombramiento definitivo.
2. Estar en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción por permuta y hasta la conclusión del programa; por lo tanto, no disfrutar de licencia de ningún tipo, excepto por gravidez; no encontrarse de beca comisión o en litigio judicial.
3. Contar, a la fecha de la solicitud, con al menos dos años de servicio ininterrumpidos en el centro de trabajo de su adscripción, desempeñando funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión, Asesoría Técnica Pedagógica o de Apoyo y Asistencia a la Educación.
4. No haber sido sujeto de cambio o permuta de adscripción en los últimos dos ciclos escolares.
5. Acreditar el perfil académico correspondiente y desempeñar las funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica establecidas en la Ley General del Servicio Profesional Docente; el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación; deberá presentar constancia o certificado del último grado de estudios.
6. Llenar y transmitir la Solicitud de Permuta de Adscripción a través de la dirección electrónica [www.seph.gob.mx](http://www.seph.gob.mx), acompañándola de la siguiente documentación escaneada:
  - 6.1 Documento oficial (título, cédula profesional, etcétera), que acredite la preparación académica correspondiente a la función que desempeña.
  - 6.2 Última Orden de Adscripción.
  - 6.3 Toma de Posesión.
  - 6.4 Formato de Validación

#### II. REGLAS

1. La Autoridad Educativa Estatal verificará la información y documentación que contiene y acompaña la solicitud y, con base en lo dispuesto en la presente Convocatoria, determinará o no la procedencia de la permuta de adscripción.
2. El personal que haya obtenido en la Evaluación del Desempeño, ciclos escolares 2015-2016, 2016-2017 o 2017-2018 un resultado del grupo de desempeño insuficiente no puede ser considerado para permuta de adscripción.
3. Las permutas de adscripción que se autoricen se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, subsistema, modalidad, especialidad (asignatura, tecnología o taller), categoría, mismo número de horas y función, según corresponda.
4. Las permutas de adscripción que se autoricen para el personal de Apoyo y Asistencia a la Educación se realizarán con el mismo puesto que ocupen los trabajadores involucrados en la permuta de adscripción.
5. La permuta será concertada de común acuerdo entre los trabajadores que la soliciten; por lo tanto, deberán manifestar su consentimiento a través de la solicitud de permuta. En tal virtud, se dará por entendido que ambos solicitantes están de acuerdo sobre las condiciones en que se realizará el movimiento, de conformidad con lo dispuesto en la presente Convocatoria.

6. Al personal que realiza funciones Docentes, Técnico Docentes, de Dirección, Supervisión o Asesoría Técnica Pedagógica, así como el de Apoyo y Asistencia a la Educación que se les autorice una permuta de adscripción, y cuenten con Incentivo por Promoción en la misma Función, Carrera Magisterial, Fortalecimiento Curricular o Carrera Administrativa), el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
7. Si los interesados desisten de llevar a cabo su permuta de adscripción deberán cancelar por escrito su solicitud de forma mancomunada, ante la Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal, en la fecha señalada en esta Convocatoria.
8. Una vez que la Autoridad Educativa valide y autorice la procedencia de la permuta de adscripción, el personal beneficiado deberá presentar Constancia de Liberación con fecha límite 10 de agosto de 2018, expedida por el jefe inmediato superior, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores bajo su resguardo; lo anterior como condición indispensable para oficializar y concretar el movimiento al nuevo centro de trabajo.
9. Una vez autorizado el movimiento de permuta de adscripción, éste será irrevocable.
10. La permuta de adscripción quedará sin efectos si se comprueba que su solicitud se realizó con dolo, mala fe, procedimientos indebidos o perjudicando derechos de terceros.

#### III. FECHAS

1. Recepción de solicitudes y documentación escaneada: de la publicación de la Convocatoria hasta el **22 de junio de 2018**.
2. Cancelación de solicitudes: al **27 de junio de 2018**.
3. Validación de información: **del 28 de junio al 3 de julio de 2018**.
4. Proceso de permutas de adscripción: **al 17 de julio de 2018**.
5. Notificación de resultados: **a partir del 18 de julio de 2018**.

#### IV. GENERALES

1. Las permutas de adscripción, ciclo escolar 2018-2019, se efectuarán en estricto apego a lo establecido en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, salvo aquellos casos que por causas de fuerza mayor lo ameriten.
2. El trabajador solamente podrá presentar un tipo de solicitud, de cambio o permuta de adscripción. En caso de presentar ambas en el mismo periodo, éstas serán anuladas.
3. Las solicitudes de permuta de adscripción con información incompleta o documentación falsa serán anuladas.
4. Las solicitudes de permuta de adscripción que generen o mantengan la situación superavitaria de las estructuras ocupacionales de los centros de trabajo no serán procedentes.
5. La Autoridad Educativa analizará y resolverá las solicitudes de permutas de adscripción, y verificará que las mismas reúnan todos los requisitos previstos en esta Convocatoria; los resultados se notificarán mediante la estructura educativa a los interesados.
6. Los movimientos autorizados en el marco del Programa de Permutas de Adscripción, Ciclo Escolar 2018-2019, tendrán efectos a partir del 16 de agosto de 2018; serán formalizados por medio de las Órdenes de Presentación.

#### V. OTROS

1. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Autoridad Educativa.
2. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son totalmente gratuitos.

**Pachuca de Soto, Hidalgo., 8 de junio de 2018.**

**ATENTAMENTE**

**L.A.I. ATILANO RODOLFO RODRÍGUEZ PÉREZ**